

REGLAMENTO DEL COMEDOR



CEIP JUAN XXIII - Zaragoza

REGLAMENTO DEL COMEDOR

A.- NORMAS DE REGIMEN ECONÓMICO

El precio que los alumnos deben abonar por el servicio, tanto el mensual para los habituales como el diario para los ocasionales, se les indicará en el momento de hacer la inscripción. Además se expondrá en el tablón de anuncios al comienzo del curso escolar.

1.- Los alumnos que hagan uso de forma habitual del servicio deberán abonar el importe total del mes independientemente del número de días que hagan uso del mismo.

2.- Quien se dé de baja en un mes concreto no podrá reincorporarse al servicio en los dos meses siguientes, a no ser por causas debidamente justificadas, razonadamente apreciadas por el Consejo Escolar.

3.- Los recibos se pasarán por el Banco/Caja dentro de los cinco primeros días de cada mes.

4.- En caso de devolución, deberán pasar por el centro y abonar el coste del recibo más los gastos producidos. De no hacerlo antes del día 15 podrán ser dados de baja automáticamente. Podrán reincorporarse una vez saldadas todas las cantidades adeudadas.

5.- Si algún alumno tiene deudas pendientes del curso anterior no será admitido hasta que no sea abonado el importe adeudado.

6.- Los alumnos que hayan solicitado beca podrán quedarse al comedor desde el primer día abonando el importe correspondiente. En el momento en que se les conceda la misma les será devuelto el importe abonado hasta la fecha. De no hacerlo así, podrán incorporarse al comedor el día que se les conceda la beca.

7.- Cualquier reclamación económica o situación extraordinaria puede presentarse por escrito y debidamente justificada al Director del centro, quien decidirá o, si procede, el Consejo Escolar.

B.- DERECHOS DE LOS COMENSALES.

A todos los usuarios del comedor escolar les asisten los siguientes derechos:

1.- Conocer con la debida antelación los menús a servir en el comedor.

2.- Disfrutar de un trato correcto por parte del personal adscrito al comedor.

3.- Recibir la cantidad de comida adecuada a su edad.

4.- Que les sean administradas las medicaciones específicas siempre que sean bajo prescripción médica.

5.- Utilizar las dependencias del centro necesarias para realizar las actividades programadas en el periodo de comedor.

6.- Recibir un boletín informativo trimestralmente, donde se valoran diversos aspectos de su comportamiento, actitud, participación en actividades, higiene, etc.

7.- Los padres o tutores de los alumnos, cuando consideren que estos derechos no son respetados deberán hacer la reclamación oportuna ante el Director del centro o persona responsable del servicio.

8.- Recibir un menú adaptado, cuando haya prescripción médica

C.- DEBERES DE LOS ALUMNOS

1.- No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.

2.- Los alumnos que hacen uso del comedor escolar deben comer de todas las comidas y en las cantidades que se les sirvan, que serán acordes a su edad.

3.- A partir de 2º curso de primaria los alumnos recogerán su comida en bandejas y las devolverán una vez finalizada la comida. A los alumnos de cursos inferiores les servirán la comida y ayudarán los monitores.

4.- Antes de entrar al comedor todos los alumnos deberán lavarse las manos y afeitarse. Aquellos que acudan de forma inadecuada se les podrá negar la entrada al mismo.

5.- Los alumnos del 3º ciclo de primaria tienen la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.

6.- Todos los alumnos que hacen uso habitual del servicio de comedor deberán traer un neceser con los utensilios necesarios para llevar a cabo una higiene adecuada: cepillado de dientes, peine, etc. Cuando acaben de comer deben proceder al cepillado de los dientes.

7.- Para poder hacer uso del servicio de comedor hay que controlar esfínteres.

8.- Durante el periodo de comedor escolar, los monitores son los responsables de su atención.

9.- El alumnado de comedor permanecerá en el recinto escolar durante el tiempo que dura el servicio. Ningún alumno podrá abandonar el recinto, si no lo ha solicitado previamente y va acompañado por los padres o responsables del mismo. Cuando alguna familia deba recoger a un alumno durante el tiempo de comedor deberá dejar constancia por escrito de este hecho.

10.- Los alumnos no podrán desplazarse libremente por las dependencias del colegio. Sólo podrán acceder a aquellas que se les indique.

11.- Se debe respetar el material, las dependencias, paredes, mobiliario, jardines, arbolado, etc.

12.- Los alumnos deben observar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso con los demás compañeros. No se permitirán peleas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.

13.- Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de los monitores o personas encargadas del servicio de comedor.

D.- SANCIONES

1.- Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas anteriores, así como las señaladas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro recogidas en el Proyecto Educativo.

2.- Las sanciones irán desde la advertencia verbal y comunicación escrita a los padres, hasta la expulsión definitiva del comedor.

3.- La expulsión temporal del comedor es potestad del Director o encargado del mismo.

4.- La expulsión definitiva requerirá un acuerdo del Consejo Escolar.

5. Todas las sanciones que requieran expulsión del comedor serán comunicadas por escrito previamente a los padres.

5.- APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO.

Este reglamento se aprobó en el Consejo Escolar celebrado el día 31 de mayo de 2012 y entró en vigor en el mes de septiembre de 2012. La modificación del mismo requerirá que sea aprobado por una mayoría del Consejo Escolar.